

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de julio 2019

VISTO:

El Informe N° 095-2019-EPS-M/GG/OP, de fecha 08 de julio del 2019, en la que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, amparado en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 18°.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, de fecha 09 de enero de 2010, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, de fecha 18 de marzo de 2011, en su artículo 19°, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 095-2019-EPS-M/GG/OP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sustenta las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A.**, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales del periodo al III Trimestres del presente año fiscal.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2019-ERS-MING

Lima, sábado, 10 de Julio 2019

VISTO:

El Informe N° 095-2019-ERS-MING-OP de fecha 08 de Julio del 2019, en el que el personal de Tratamiento y Prestadores propone una modificación al presupuesto en el Nivel de Facturas Programadas, emitido en la Resolución N° 007-2019-ERS-MING para la Ejecución del Presupuesto de las Empresas de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, así como en su artículo 18°.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de Movimiento de Vehículos Anonimo de acionariado municipal, en materia que para por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento en el ámbito de la Empresa de Movimiento de Vehículos, Resolución Ministerial N° 288-2018-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2018.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, autonomía financiera y administrativa, con competencias a nivel nacional y constituye el órgano rector de la gestión en materia de saneamiento, así como en concordancia con la Ley General de Bienes Públicos, programas y proyectos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto N° 007-2019-ERS-MING, se otorga para la Ejecución del Presupuesto de Facturas de Tratamiento Empresarial, mediante Resolución Ministerial N° 007-2019-ERS-MING de fecha 01 de febrero de 2019, de la Dirección Ejecutiva de Presupuesto, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-ERS-MING de fecha 18 de febrero de 2019, en su artículo 18°, numeral 1.3, establece para las modificaciones presupuestales en el Nivel Facturas Programadas se aprobarán mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-ERS-MING, según corresponde, el presupuesto de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Empresa.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, que queda en vigencia, así como el Presupuesto Público, numeral 1.3, establece que las modificaciones presupuestales en el Nivel Facturas Programadas se aprobarán mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-ERS-MING, según corresponde, el presupuesto de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Empresa.

Que, mediante Informe N° 095-2019-ERS-MING-OP de la Gerencia de Tratamiento de Vehículos, se sustenta las modificaciones presupuestales en el Nivel Facturas Programadas de la EPS Moyobamba S.A. con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos del periodo al III Trimestre del presente año fiscal.





Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A.**, para el Año Fiscal 2019 de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la modificación presupuestaria por La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS Moyobamba S.A. bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTICULO TERCERO: PRESENTAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificadorias.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTAS N° 001-2016-EF/VA-01, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del artículo 101 de la Ley N° 101 del Decreto Legislativo N° 1080, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Salud, SE DELEGAN FACULTADES DE CÉRBENÉ GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Centeno, así como a sus representantes en el Estado, a la Entidad Prestadora de Servicios de Salud Moyobamba SRL, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estado a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04 de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTAS, con las visiones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el ítem funcional Programático de la EPS Moyobamba S.A. para el año Fiscal 2016 de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR la modificación presupuestaria por la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS Moyobamba S.A. bajo los procedimientos internos que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 001-2016-EF/VA-01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Primario y Modificatorias.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CÚPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

[Signature]
Sr. Víctor David Ponce Centeno
Gerente General
Presidente del Comité



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ENTIDAD: 28 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA. (500155)

NOTA 0000000012

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 08/07/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: CRÉDITOS Y ANULACIONES , POR DIFERENCIA RESULTANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA - 02- GO - SECO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/07/2019
DOCUMENTO: 131 | 072-2019-EPS-M/IGG

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0008 9002 2394757 6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	6,042	6,042
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,042	6,042
6 GASTOS DE CAPITAL	6,042	6,042
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	6,042	
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		6,042
TOTAL:	6,042	6,042



